

74

Simple

1449.795

SELLO TERCERO

PARA EL BIENIO DE

DOS REALES



1834. Y 1835.

N. 435.

Don Com. de Esp. de la Empresa del Ciudad. no Jon Veklein
 Christopher Adams Parker, natural de los Estados Unidos del Norte
 con el debido respeto, ante V. suplicante y dijo: que, gracias a
 la generosa disposicion de las leyes de colonizacion de este Estado, he venido
 a mi familia siendo soltero a radicarme en el si en vista de la adjunta
 certificacion s. tener a bien admitir en suelo de colono, concidiendome
 donde la cantidad de Tierra que me corresponde en la balda de
 la referida Empresa. — Por tanto:

A. V. Suplico se sirva otorgarme la gracia que impetto, siendo cuanto
 supiera recibida de la notoria justificacion de

Navojdachs Sept. 7. 1835.

Christopher Adams Parker

Procurador: Para el Interesado con la certificacion que acompaña al S.º Emp. de
 a q.º. Compañia p.º q.º. informe sobre la solitud que antecede, Na
 copacho y Sept. 16. de 1835.

José Ant.º Nixón

Informe: Por Comisionado, Certifico que el interesado es uno de los colonos que
 se ha introducido en posesion en cumplimiento de la contrata que
 tiene celebrada con el Sup.º Gob.º del Estado en fecha 21. Dic.º
 de 1826. — Por tanto: V. pueda expedir la orden de medida
 del Termino que solita. Navojdachs y Sept. 14. de 1835.

José Veklein
 por Don Ap.º de
 Arthur Henrie

Devuelto: Navojdachs y Sept. 17. de 1835.

Por permitido y admitido con los Documentos que acompaña.
 El agrimensor Ciudadano Arthur Henrie hará practicar la medida
 del Termino que señala el interesado, con tal que este entienda

1450.

PARA EL BIENIO DE

SEILLO TERCERO

1884 Y 1885

LOS REALES



baldío y las notas las examinará traduciéndose en esta ofi-
seprovisión después de lo mas que convenga, así lo determino y firmo
condo. Santiago de Cuba, 17 de Mayo.

De aut.
Juan Forbes

Juan Antonio Nisén
Joseph Carrion

Notas vel
medidas
S.C.H.-31

Don Comisionado,
El Sr. Comisionado al Colon Christopher Adams
Parker, esta situada en la Esquina de Nordeste del Apio de
Phillip Miller, en la banda del Este del rio Trinidad, en la
sta Esquina se formó la 1.^a mojónica del Apio de este intersección
De la que rumbo al Este se midieron 2,500 varas y se formó la 2.^a
Esquina haciendo una utaria y elevando un terreno al Derrisor de ella
un piezo de 14. pulgadas en diam.^o queda al Sur 46.^o al este a 8. varas
de distancia, y un piezo colorado de 19. pulgadas en diam.^o queda al
Sur 63.^o 30' al Este a 16 varas 1/10 de distancia, De allí al Sur se
midieron 2,500. varas y se formó la 3.^a Esquina de un magallón
de 11. pulgadas en diam.^o queda al Sur 14.^o al este a 6. varas en dist.
y un palmo de fruta de 18. pulgadas en diam.^o queda al Sur 49.^o al E.
a 12. varas 5/10. de distancia, De allí al este se midieron 2,488. v.
3/10 y se formó la 4.^a y última Esquina, la que tambien la
Esquina S.E. del rancho Phillip Miller, De allí al norte se
midieron 2,500. varas hasta el encuentro de la 1.^a esquina, com-
pletaron así el apio del cuarto en sitio del Sr. Carrion que se me
mandó hacer nuevo. Del referido terreno perteneciente a 3. labores
ata chavivé Simposat y las 2 1/4 labores restantes a la ve
aportadora, siendo su configuración la que representa el
mapa que por duplicado le acompaño, Nave de Cuba
y Nave de 17. de 1835. Arthur Benitez Aguirre
Joseph Carrion

V. 135.

De auto: Nave de Cuba y Nave de 17. de 1835.
El tanto Concluido el Apio del cuarto de sitio de tierra

SELLO TERCERO



1451
PARA EL BIENIO DE

DOS REALES

1834. Y 1835.

del Colono Christopher Adams Parker, extinguiendo el título correspondiente, y de los dos mapas que presento el agrimensor apéndice uno a este expediente y el otro al Futuro, fabricándose ambos por mí, así lo determiné y firmé con dos testigos de mi asistencia segun tal ley.

José Ant. Nixón *Señor*

De asistencia,
Joa. Forbes

De asistencia,
Joa. Carrizosa

Título de
posesión

El Ciudadano José Antonio Nixón comisionado Especial por el Supremo Gobierno del Estado de Coahuila y Texas, para el repartimiento y posesión de Tierra y expedición de títulos a los Colonos en la Empresa del Ciudadano José Veklin.

Por cuanto se ha admitido a Christopher Adams Parker como Colono en la Empresa de Colonización contratada por el Empresero ciudadano José Veklin con el Supremo Gobierno del Estado en 21 de Diciembre de 1826, y habiendo el mencionado Christopher Adams Parker, plenamente justificado que es soltero, y no contrayendo en el los requisitos que previene la ley de Colonización de 24 de marzo de 1825. De conformidad con la citada ley y las instrucciones que me refieren, en nombre del Estado, concurre, confiere, y mata en posesión real y personal de un cuarto de lote de Tierra, sita sobre el arroyo de Menudo en la banda del Este del Río de Trinidad, cuyos lindes están demarcados en el mapa y notas de medidas puestas por el agrimensor ciudadano Arthur Fleming, segun se ve en este expediente. Del expresado terreno pertenecen tres labores a la obra en temporal y las restantes a la de agutadero, lo que sirve de calificación.

1834 Y 1835



DOS REALES

para lo que debe satisfacer al Estado con arreglo al artículo 29
de la ley, condeñando los platos que designa bajo las penas
en el Estatuto que quedan advertidos que dentro de un año de
contar con las provisiones fijas y permanentes en cada punto del
terreno y que debe poblarse y cultivarse de conformidad con
lo prescrito por la referida ley, cumpliendo escrupulosamente con
lo que en ella y otras se ordena, y que jamas lo ha de
pasar a manos muertas.

Por tanto usamos de las facultades que nos son con-
cedidas por la propia ley e instrucciones condeñando en
este el presente título y mandamos se saque testimonio
de él y se entregue al interesado para que pida y
defienda el terreno el sus hijos herederos y sucesores
o quien de él o de ella causa o derecho hubiere. Lo
Dado en la Villa de Navagochas a los 20 dias del
mes de Noviembre de 1835. Años, y lo firmo conde, Don
Luis de Antena según la ley.

Jose Ant^o Nino Quintana

De ant^a
Jose Torres

De ant^a
Joupt Carrion